

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Vivienda señalada con la letra B, en planta novena del edificio sito en Málaga, calle Rafaela, números 9 y 11. Finca registral número 9.619, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número 6 de Málaga al tomo 1.986, libro 202, folio 49.

Dado en Málaga a 3 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez sustituto, Ramón Ortega Cortinas.—El Secretario.—294.

MÁLAGA

Edicto

Don Antonio Vaquero Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 241/1997, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), contra «Gybelco, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 16 de abril de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 16.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 21 de mayo de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 25 de junio de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subastas correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que

podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 3033 del Banco Bilbao Vizcaya (sucursal calle Larios, clave 18, expediente 241/97), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Urbana: Casa compuesta de plantas baja y alta, situada en la Calzada de la Trinidad, de Málaga, marcada con el número 7 antiguo y 144 moderno, manzana 140. Tiene una superficie de 152 metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, casa número 142; a la izquierda, casa número 146 de la misma calle en ambos casos, y al fondo, calle sin nombre cuyos terrenos pertenecieron a la testamentaria de don Rafael Rodríguez.

Pendiente de inscripción, a efectos de búsqueda, la finca registral número 8.772, del Registro de la Propiedad número 6 de los de Málaga.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Málaga a 10 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Antonio Vaquero Muñoz.—El Secretario.—280.

MÁLAGA

Edicto

Por el presente, se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Málaga, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, bajo el número 283/1997, a instancia del Procurador don Baldomero del Moral Palma, en representación de Hipotecansa Establecimiento Financiero de Crédito, contra la demandada «Giscosa Internacional, Sociedad Anónima».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 10 de marzo de 1998, a las doce horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; no concurriendo postores a ésta, se señala por segunda vez el día 14 de abril de 1998, y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 12 de mayo de 1998, señalándose, en su caso, estas dos últimas subastas, a la misma hora que la primera.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo indicado para cada una, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2961, clave 18, especificando que se realiza para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, adjuntando resguardo de haber verificado la consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirán posturas por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el demandado, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora de las subastas.

Finca objeto de subasta

Nave comercial, procedente de los Cortijos de Montañez y San Julián, en el partido del Arraizanal, término municipal de Málaga. Se identifica como nave número 38. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga al tomo 706, folio 11, libro 612, finca número 3.958-B, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 14.175.000 pesetas.

Dado en Málaga a 10 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—276.

MÁLAGA

Edicto

Doña Juana Criado Gámez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 63/1992, se siguen autos de declaración menor cuantía reclamación de cantidad, a

instancias de la Procuradora doña Margarita Zafra Solís, en representación de Caja General de Ahorros de Granada, contra don Rafael Garrido Santana y doña María Ángeles Martínez Jimeno, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Rafael Garrido Santana y doña María de los Ángeles Martínez Jimeno.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, número 26, planta baja, el día 2 de abril de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta será de 8.134.707 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidors por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 8 de mayo de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de junio de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Y caso de coincidir alguno de los señalamientos con día festivo o concurren causas de fuerza mayor, se entenderá que queda trasladado el mismo al día siguiente hábil e igual hora.

Novena.—Que para el supuesto de que, intentada la notificación del señalamiento de subastas acordado a los demandados, éste resultare negativo, sirva desde este momento el presente edicto de notificación en forma a los demandados, del señalamiento de subastas acordado.

Finca objeto de subasta

Finca número 3.355, inscrita al tomo 444, folio 94, del Registro de la Propiedad número 1 de Leganés.

Dado en Málaga a 11 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Juana Criado Gámez.—El Secretario.—291.

MANRESA

Edicto

Don José Ramón Navarro Miranda, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manresa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado al número 230/1997, se siguen autos de procedimiento hipotecario, a instancias de Caixa d'Estalvis del Penedès,

representada por la Procuradora doña María Pilar Pla Alloza, contra don Rosendo Pous Vaquer, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y tipo pactado en la escritura, la finca que se dirá, habiéndose señalado para la primera subasta el día 23 de febrero de 1998, a las once cuarenta y cinco horas. En prevención de resultar desierta la primera subasta, se ha acordado celebrar segunda subasta el día 23 de marzo de 1998, a las once cuarenta y cinco horas, y en prevención de que también resultase desierta, se ha señalado para la tercera subasta el día 20 de abril de 1998, a las once cuarenta y cinco horas, bajo las prevenciones siguientes:

Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad, en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos al 20 por 100 de la valoración y para la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y demás disposiciones aplicables del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Casa B.—Fase II de la finca b), con frente a la calle Rodós, números 6 y 8, hoy 12, de Estany (Barcelona), consta de planta baja, destinada a porche, garaje y jardín; planta primera, comedor-estar, cocina, lavadero, baño y un dormitorio, más terraza; planta segunda, compuesta de tres dormitorios y baño con comunicación todas las plantas por medio de escalera interior; de superficie construida 144,70 metros cuadrados y útil de 90 metros cuadrados, ocupa parte de un solar de 100,1375 metros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle Rodós; derecha, entrando, con casa A de esta misma edificación; por la izquierda, con resto de finca de la que procede y fondo, con finca de Neus Prats. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa al tomo 1977, libro 17 de L'Estany, folio 142, finca número 714, inscripción segunda.

Valorada, a efectos de subasta, en 7.500.000 pesetas.

Y para el supuesto de no poderse llevar a cabo la notificación de subastas acordadas en el presente proceso a don Rosendo Pous Vaquer, en forma personal, sirva el presente edicto de notificación al mismo a los fines del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Manresa a 9 de diciembre de 1997.—El Juez, José Ramón Navarro Miranda.—El Secretario.—538.

MARTEORELL

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Martorell, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio de menor cuantía número 119/1995, instado por el Procurador don Pere Martí Gellida, en representación de «Finamersa», contra doña María Rosa Navarro Gomis y don Jaime Blanco Pinto, en reclamación de la suma de 876.300 pesetas y costas, se ha ordenado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de 18.450.000 pesetas en que ha sido valorada la finca embargada que luego se relacionará, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las once quince horas, por primera vez, el día 24 de febrero de 1998; en su caso, por segunda

vez, el día 24 de marzo de 1998, y, en su caso, por tercera vez, el día 22 de abril de 1998, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 18.450.000 pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y consignado junto al mismo el porcentaje legal establecido, o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidors por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente la parte ejecutante.

Séptima.—Los gastos del remate, pago de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

Octava.—Para el caso de resultar negativa la notificación de las subastas a los demandados, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, éstas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Castellbisbal, colonia del Carmen, número 5, urbanización «Costa Blanca». Urbana: Porción solar edificable situado en el pueblo de Castellbisbal y lugar llamando «Font del Autó» y también «Margarit del Pont», de cabida 2.834 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 75.023 palmas 55 céntimos de palmas cuadrados, de figura semirrectangular. Linda: Este, finca don José Font y don Pedro Salvany o sucesores; sur, finca de don Miguel Vives y don Benito Vidal o sucesores; oeste, finca matriz propiedad de doña Pilar Poudevila, y norte, finca de don Pedro Salvany. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa número 3, al tomo 2.194, libro 126, folio 170, sección Castellbisbal, finca número 8.035.

Dado en Martorell a 27 de noviembre de 1997.—307-16.